

LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLÍN
Trujillo, Perú.

domicilio omentacina
Hda. Chiclín, 21 de Setiembre de 1931.

Señor Carlos Larco Herrera
Trujillo

Muy señor nuestro:

Incluimos al presente memo., copias de los Balances de Comprobación correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del año de 1930, y, de Enero a Junio del año en curso. También adjuntamos copia del Balance de Inventarios al 31 de Diciembre del año de 1930.-

De Ud. attos. y ss. ss.

BGM/.

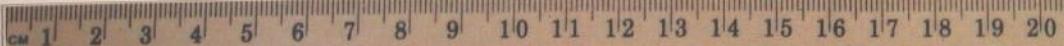
Certifico: que el original i documentos que se indican en la presente comunicacion no quizo recibirlo el señor Carlos Larco H., pues manifestó que no lo recibía porque habiendosele indicado que proviene de Larco Herrera Hnos., firma social que ha dejado de tener existencia legal i a la que solo el mismo señor Carlos Larco H. estaria

AA-HCH 1.1

Ca: 6

Do: 6

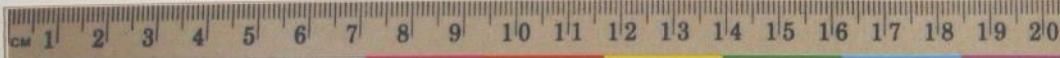
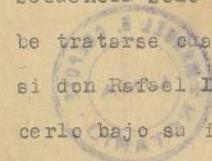
Fs: 2



autorizado para representar; que ademas esta pendiente la administracion judicial de los intereses de la referida firma social, i en consecuencia solo por intermedio de la autoridad judicial respectiva debe tratarse cualquier asunto relativo a esos intereses; i por ultimo si don Rafael Larco H. tiene algo que comunicar a don Carlos debe hacerlo bajo su firma personal i no usando de la firma social.

Lima, octubre 16 de 1931.

Edward Chapin



LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLÍN
Trujillo, Perú.

Reflexido
descartado punto y aparte
Hda. Chiclín, 21 de Setiembre de 1923.

Señor Carlos Larco Herrera
Trujillo

Muy señor nuestro:

Incluimos al presente memo., copias de los Balances de Comprobación correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del año de 1930, y, de Enero a Junio del año en curso. También adjuntamos copia del Balance de Inventarios al 31 de Diciembre del año de 1930.-

De Uñ. attos. y ss. ss.

BGM/.

Certifico que el original de documentos que se indican en la presente Comunicación, no quiso recibirlo el Sr. Carlos Larco H., pues, manifestó que no lo recibió porque habiéndosele indicado que proviene de Larco Herrera Hnos., firma social que ha dejado de tener existencia legal a la que sólo el mis-



cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

mo Sr. Carlos Yáco H. estaria autorizado para re-
presentar; que, además, está facultado la ad-
ministración judicial de los intereses de la refe-
rida fuerza social; i, en consecuencia, sólo por
intermedio de la autoridad judicial respectiva
debe tratarse cualquier asunto relativo a esos
intereses; i, por último, si don Rafael Yáco H.
tiene algo que comunicar a don Carlos debe
hacerlo bajo su fuerza personal i no usando
de la fuerza social.

Lima, octubre 16 de 1903.

© M. Almeida & Ospina



en mi despacho. Tengo que mandarle una carta
para decirle que no necesito su asistencia
en mi despacho, ya que el juez que lo tiene
no me da mucha confianza. Por favor, no se
preocupe por mí, ya que estoy bien.

cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20